JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	13004212025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	FUNDACION CORALINA
SUPERVISOR	EVA ALVAREZ LIGARDO
VALOR INICIAL APORTE ICBF	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE **($1.256.655.000)**
VALOR INICIAL APORTE EAS CONTRAPARTIDA	DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE **($25.133.100)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE **($1.281.788.100)**
PLAZO INICIAL	30 de septiembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*13/02/2025*
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	17/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2025
CDP	48525 de fecha 4/02/2025
RP	59525 de fecha 15/02/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS	
VALOR ADICION 1 Y PRORROGA 1 APORTE ICBF	**CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($48.784.476)**
VALOR ADICION 1 Y PRORROGA 1 APORTE EAS CONTRAPARTIDA	**NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($975.690)**
VALOR TOTAL DE ADICION 1 ICBF Y CONTRAPARTIDA	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($49.760.166)**
REDUCCIONES	N/A

PUBLICA

PRORROGAS	**HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2025**
VALOR ADICION 2 Y PRORROGA 2 APORTE ICBF	**SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($75.704.400)**
VALOR ADICION 2 Y PRORROGA 2 APORTE EAS CONTRAPARTIDA	**UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.514.088)**
VALOR TOTAL DE ADICION 2 ICBF Y CONTRAPARTIDA	**SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($77.218.488)**
REDUCCIONES	N/A
PRORROGAS	**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025**
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	**MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.408.766.754).**
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN	**PRÓRROGA**
ADICIÓN	N/A
CDP	48525 de fecha 4/02/2025
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	**HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025**
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	**CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN** el plazo de ejecución del contrato será hasta el **7 de noviembre de 2025.**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Que a través de memorando No. 20251600000109803 de fecha 27 de agosto de 2025, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025."

Es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de prorrogar y adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la **prórroga** de los contratos referidos, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de **PRÓRROGA** del contrato **13004212025,** hasta el día **7 de noviembre de 2025** en tanto se culminan los trámites contractuales que permitan garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de bienestar familiar, el cual hace parte integral del proceso de planeación institucional. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

Con la suscripción de la presente modificación a través de la plataforma SECOP II, se entiende que las partes manifiestan su voluntad contractual, aceptan en su integridad el contenido de la justificación y reconocen que dicha aceptación equivale, para todos los efectos legales, a la firma de las partes en soporte físico.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	**N/A**
ANEXOS	• Memorando solicitud de trámite • Documentos de la entidad contratista
FIRMA LA SOLICITUD  **EVA ALVAREZ LIGARDO** **CARGO Y NOMBRE DEL SUPERVISOR**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012